



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN N° 015/

E-000921

MATERIA: APRUEBA CONVENIO CONADI-JUNJI REGION DE TARAPACA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE.

IQUIQUE,

1 MAY 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0086 de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

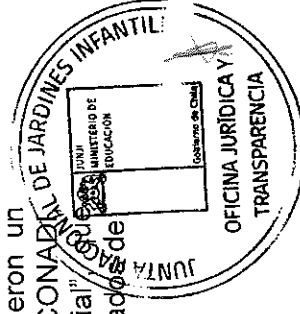
RESUELVO:

1.- Apruébese Convenio Conadi-Junji, Región de Tarapacá, en el marco del programa aplicación de diseño curricular pedagógico intercultural bilingüe, celebrado entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO CONADI-JUNJI, REGION DE TARAPACÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE

En la ciudad de Iquique a 23 de abril de 2015 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don JUAN PEDRO ROCABADO MARTINEZ (Typ), Cédula de Identidad N° 11.813.477-K, ambos domiciliados en Errázuriz N° 1366, comuna y ciudad de Iquique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, RUT N° 72.396.000-2, representada legalmente, por don ISIDRO MAMANI CHOQUE, Cédula de Identidad N° 10.829.403-5 ambos domiciliados en calle Ramirez N° 1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también "CONADI", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Febrero de 2015, la JUNJI y CONADI, suscribieron un convenio denominado "Convenio de Colaboración Específica JUNJI y CONADI de JARDINES INFANTILES" cuyo texto es del siguiente tenor: "Convenio de Colaboración Específica JUNJI y CONADI de JARDINES INFANTILES" que tiene por objeto fortalecer el fortalecimiento del aprendizaje de las lenguas indígenas en la Educación Inicial" que permita la revitalización de las lenguas originarias en los jardines infantiles focalizados de



administración directa, con la contratación de un agente comunitario (educador o educadora de lengua y cultura indígena ELCl), quien promoverá aprendizajes en el uso de la lengua y cultura originaria, a partir de experiencias educativas contextualizadas, desde la cosmovisión del pueblo originario al que pertenece la comunidad.

SEGUNDO: De acuerdo al convenio citado, las partes individualizadas precedentemente viene en aprobar los siguientes términos de referencia y la propuesta técnica, que se considerará como anexo N° 1 del presente convenio, se acuerda la ejecución del proyecto en los siguientes términos:

FONDO	Educación y Cultura
PROGRAMA	Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe
CODIGO BIP	20161894-0
NOMBRE DEL PROYECTO	Contratación de hablantes para la enseñanza de lenguas vernáculos en jardines infantiles
PRESUPUESTO 2015	\$ 25.350.000 (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	09 meses
COBERTURA	Región de Tarapacá
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Marco Morales Vargas. Encargado de Unidad Cultura y Educación
UNIDAD OPERATIVA RESPONSABLE	CONADI Subdirección Nacional Norte -- Iquique. Unidad Cultura y Educación.

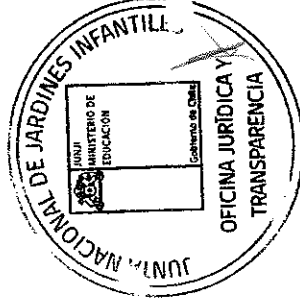
I. ANTECEDENTES GENERALES

El Estado chileno ha optado y delegado la atención de temas referidos a la implementación de políticas gubernamentales para los pueblos indígenas, en la gestión que pueda llevar a cabo la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)**, este organismo creado el 5 de Octubre de 1993 como corolario de la entrada en vigencia de la ley 19.253, está encargado de:

“Promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, y de impulsar su participación en la vida nacional”¹.

Ahora bien, las disposiciones contenidas en la Ley 19.253 que favorecen a los pueblos indígenas, dan origen a un conjunto de actividades administrativas encargadas a CONADI, estas se refieren a temáticas de acción acotadas en la misma ley, en este contexto la CONADI asume la labor de *entrega de servicios de utilidad pública, ejecución de fondos sociales y coordinación de políticas estatales*.

¹ Ley 19.253, Art. 39. En “Planificación Estratégica CONADI Período 2000-2006”



Desde su fundación, el logro de los objetivos de la CONADI ha pasado por el permitir la colaboración para el desarrollo de los grupos indígenas, desde los ámbitos social, cultural, educacional, de protección patrimonial, de defensa jurídica y de promoción, todo ello en el afán de hacer partícipes a los Pueblos Indígenas de la vida ciudadana y visión de desarrollo que propone el Estado chileno.

En este ámbito y dentro de los lineamientos dados por la Dirección Nacional al Fondo de Cultura y Educación, se contempla el establecimiento de un sistema de educación intercultural bilingüe en las localidades y áreas de alta concentración de población indígena que contemple la efectiva participación de la comunidad en la gestión educativa, en coordinación con los organismos del Estado que correspondan, para ello, se ha instruido potenciar las líneas del Programa “**Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe**” a través de la realización de convenios con Gobiernos Regionales, Municipalidades o interinstitucionales, incorporando las actividades que involucren para el desarrollo de la Lengua y Cultura Aymara.

La Ley 19.253 expresa, en torno a los pueblos indígenas del país, que el Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias.

Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades. De igual forma, el Estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, donde este tiene el deber de promover las lenguas y culturas indígenas, las que forman parte del patrimonio de la nación chilena y las cuales pueden ser recreadas en la labor educativa.

La zona norte del país se caracteriza por contar con la ocupación de cuatro pueblos originarios reconocidos por la Ley, los que se ubican en la zona desde épocas prehispánicas, quienes han conservado hasta hoy sus expresiones culturales manifestadas principalmente en lo referido a lengua, artesanías, producción agrícola, música, ceremonias y un sin número de actividades y prácticas utilizadas desde tiempos ancestrales hasta hoy día, lo que imprime en la sociedad chilena un sello multicultural, no reconocido en todos los niveles en el acontecer de la sociedad civil.

La población de origen Aymara está radicada, principalmente, en la Región de Tarapacá, en las provincias de Iquique, Arica y Parinacota. Los Aymaras constituyen población indígena más numerosa del norte de Chile y el segundo grupo étnico del país, con un total de 40.700 (Censo, 2002).

La identidad Aymara se encuentra en proceso de rescate y reconstrucción, sustentándose el proceso de reetnificación en componentes históricos, culturales, migracionales, económicos y territoriales; siendo la declaración del Área de Desarrollo Jiwasa Oraje un importante avance en este sentido, todo ello debido a la focalización de las acciones públicas, acciones que tienden a potenciar aspectos sociales y culturales deprimidos al interior de las diversa comunidades que componen Jiwasa Oraje.

Las acciones sectoriales, específicamente las referidas a “Educación” tienden a la modernización educativa, ésta tiene en la lengua y cultura indígena uno de los principios constituyentes de los cambios profundos que pretenden introducirse en educación. La revitalización de las lenguas indígenas tiene la oportunidad histórica de establecerse en las localidades y áreas de alta concentración de población indígena otorgando a la comunidad las herramientas para que esta se constituya en un actor preponderante del saber que se entrega en el proceso enseñanza aprendizaje, tomando en cuenta que esta modalidad educativa es recién implementada desde ya entrada la



segunda mitad de la década recién pasada. Los resultados obtenidos hasta ahora no deben desalentar, sino transformarse en un aliciente para el aparato público, tomando en cuenta la importancia e implicancias que tiene la escuela en el *adecuado y pertinente* traspaso de valores y representaciones sociales para una sociedad pluriétnica.

Estos cambios sustanciales de la incorporación de la lengua y cultura indígena en las aulas, esta dado por la colaboración que pueda generar CONADI en la implementación de experiencias que tiendan a revitalizar la lengua y cultura indígena generando instancias para potenciar la participación comunitaria indígena.

Existen numerosos estudios que dan cuenta de los resultados escolares insatisfactorios del sistema escolar entre las poblaciones indígenas de Chile y de los efectos perniciosos de este sistema sobre el mantenimiento de las culturas y lenguas indígenas², la apuesta de la política pública por revertir esta taxativa opinión esta dada por la implementación del programa de contratar educadores tradicionales en lengua y cultura Aymara y/o quechua e incorporarlos en las aulas de jardines alternativos y/o clásicos.

Siendo focalizada la intención de la Corporación, es de suma relevancia para la Corporación la detección y gestión de canales de recuperación de la lengua y cultura indígena, que permitan acceder a los actores sociales, usuarios de nuestra Corporación.

Por último, las directrices que se desprenden del anterior argumento, permitieron el año 2014 establecer un convenio con la Junta de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, para contratar e incorporar al interior de 10 unidades educativas alternativas y/o clásicas de atención de párvulos de la Región de Tarapacá, a 10 educadores/as en lengua y cultura Aymara y/o quechua, con la finalidad de potenciar los conocimientos y habilidades de niños y niñas indígenas respecto a la importancia de recuperar y revitalizar la lengua indígena.

II. OBJETIVOS

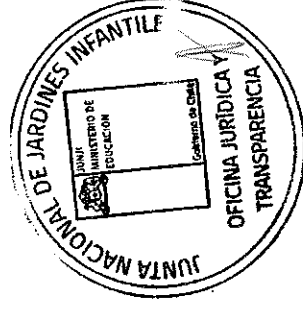
1. Objetivos Generales del Proyecto

- Reinsertar las lenguas originarias del país desde la educación inicial; mediante procesos de enseñanza-aprendizaje de la lengua aymara y/o quechua en los Jardines alternativos y/o Clásicos de las Región de Tarapacá.

2. Objetivos Específicos del Proyecto

- Fortalecer, potenciar y revitalizar la lengua y cultura aymara y/o quechua en párvulos de Jardines infantiles alternativos y/o clásicos de la Región de Tarapacá.
- Generar instancias para la participación de diversos actores educativos, en el proceso de enseñanza aprendizaje de la lengua y cultura aymara y/o quechua.

² El Informe de la Comisión Nacional para la Educación (1994), una comisión designada por el Presidente de la República, constata las elevadas tasas de repitencia escolar respecto del promedio nacional entre los estudiantes indígenas.



- Contratar servicios de 10 ELCIS (Hablantes de lenguas vernáculas) o del número necesario para la cobertura de los 10 jardines infantiles interculturales.
- Administrar y gestionar técnica y financieramente ante organismos administradores de transferencias de fondos de JUNJI la operativización de la propuesta técnica.

3. Productos

- 10 jardines alternativos y/o clásicos con enseñanza y aprendizaje del/de la lengua aymara y/o quechua en la Región de Tarapacá.
- 10 hablantes de lengua y cultura indígena (HLCI) insertas/os en los jardines alternativos y/o clásicos para la enseñanza de la lengua aymara y/o quechua.
- 02 informes de aprendizaje de las lenguas indígenas: El primer avance deberá indicar las conductas de entrada en materia de conocimiento de la lengua aymara que tienen los párvulos. El segundo informe técnico contemplará la evaluación de los párvulos en el marco de los objetivos de aprendizajes alcanzados.

III. FINANCIAMIENTO

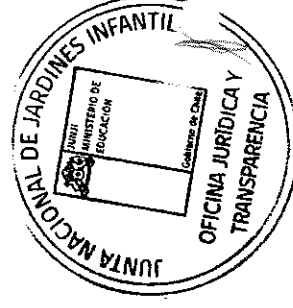
Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Norte por un monto total de **\$25.350.000.-** (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos) para el proyecto **Contratación de hablantes para la enseñanza de lenguas vernáculas en jardines infantiles**. Estos recursos serán transferidos a cuenta corriente, cuya plaza y número serán establecidos por JUNJI.

IV. RENDICIONES

La JUNJI Región de Tarapacá, en el marco del proyecto **Contratación de hablantes para la enseñanza de lenguas vernáculas en jardines infantiles**, se compromete a realizar la rendición de cuentas a CONADI durante y al término del presente convenio, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 759 del año 2003 que indica que las rendiciones financieras deben ser mensuales y a contar de los 10 días del mes siguiente, respecto de los gastos efectuados y a disponer, según corresponda, de la documentación de respaldo, todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La transferencia de los recursos, se verificará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de acto administrativo, que apruebe el convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Tarapacá.

V. SUPERVISION DE LOS PROYECTOS



La JUNJI Región de Tarapacá, coordinará y supervisará junto con los equipos profesionales que determine la Subdirección Nacional Norte CONADI, la ejecución técnica y financiera del presente convenio.

A modo de cautelar la correcta ejecución de los recursos que se trasfieran a través de los proyectos, la Subdirección Nacional Norte CONADI, se faculta para realizar supervisiones en terreno de las actividades ejecutadas.

V.1 SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE AVANCE

a) El proyecto contará con un COMITÉ Técnico conformado por el Encargado de la Unidad Cultura y Educación de la CONADI S.D.N.N y el Profesional de apoyo del Programa de Seguimiento y Evaluación de proyectos (CONADI S.D.N.N). Estos serán los responsables de proponer la aprobación de los estados de avance y las directrices académicas del proyecto. En cada entrega de "estado de avance", el ejecutor deberá exponer ante este comité técnico los productos y resultados logrados en la respectiva etapa. También será rol de este comité, resolver en consenso los alcances metodológicos, teóricos y las futuras proyecciones que pueda generar este proyecto. Sin perjuicio de lo que regula la Res. Ex. N° 759 de 23/12/2003, la JUNJI Región de Tarapacá emitirá dos informes: El primer avance deberá indicar las conductas de entrada en materia de conocimiento de la lengua aymara que tienen los párvulos. El segundo informe técnico contemplará la evaluación de los párvulos en el marco de los objetivos de aprendizajes alcanzados.

b) El ejecutor en su planificación incluirá reuniones mensuales o convenidas con el supervisor del proyecto, para coordinar y velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en la carta gantt.

c) El ejecutor deberá entregar al Encargado de Cultura y Educación de CONADI S.D.N.N, a través de la Oficina de Partes, la información del o los estados de avance e informe del mismo, en CD Room, sobre la base de un ordenador personal compatible IBM, procesada con el programa utilitario MICROSOFT WORD y las planillas de calculo en formato MICROSOFT EXCEL, y si se han adquiridos textos de trabajo en el proceso, estos deberán ser anexados.

V.2 ENTREGA DEL INFORME FINAL

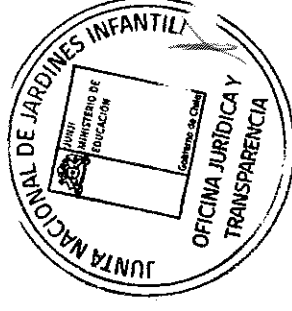
Este deberá contemplar una introducción que contextualice la implementación de las actividades comprometidas en el proyecto, además de explicar las diferentes etapas en que incurrió el proyecto. A continuación se debe exponer el índice temático que da cuenta de las diferentes sistematizaciones y registros logrados de la ejecución del proyecto.

La presentación será en 1 ejemplar original en cuya hoja principal se expondrá el logo institucional de CONADI.

Se deberá adjuntar a la hora de la presentación final, un respaldo en CD ROOM y 1 copia en el mismo formato.

VI PLANIFICACIÓN OPERATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

a) El ejecutor debe planificar en conjunto con el profesional responsable de seguimiento, la PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, en donde se coordinen los siguientes aspectos:



- Definir un cuerpo de indicadores que permitan evaluar el estado de avance del proyecto, el grado de cumplimiento de los objetivos, los resultados logrados y en general evaluar si la marcha del proyecto se encuentra en concordancia con lo comprometido en la Propuesta Técnica, y si se van cumpliendo los productos y objetivos esperados.
 - Concordar las cartas Gantt con el detalle de las acciones a realizar y los productos esperados por cada etapa del proyecto, de tal forma de que el seguimiento se realice a través de este instrumento, previo consenso de aspectos teóricos – metodológicos.
 - Definir las pautas de los informes, los criterios a utilizar durante la evaluación y otros aspectos de importancia, previos a la ejecución.
- b) Será obligación del ejecutor el participar en todas las actividades convocadas por CONADI, para la discusión de temas vinculados al proyecto. Además deberá realizar oportunamente los aportes de información pertinente y que resulte de la ejecución del proyecto.

VI.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Los montos comprometidos para la implementación del proyecto ascienden a los **\$25.350.000.-** (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos), el ejecutor (JUNJI Región de Tarapacá), deberá replicar esta inversión de gastos en actividades concretas, contemplando excepcionalmente aquellas modificaciones pertinentes y las cuales hallan sido concordadas con el comité técnico del proyecto y no deben ser aprobados los cambios de ítem, a través de una propuesta simple indicando los principales ÍTEM de gastos y debidamente aprobados por Resolución Exenta.

Los honorarios para los/as hablantes de lengua, deben corresponder a un horario efectivo y planificado. Se requiere jornadas diurnas, de tal suerte que realmente se cuente con personas abocadas al tema en un alto grado de dedicación y no en forma esporádica. Será obligación de JUNJI y su administración, la responsabilidad del pago de honorarios a los o las hablantes según los términos y formas que se establezcan en el contrato que regule las obligaciones mutuas de las partes.

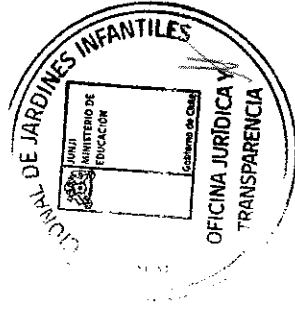
Ítems presupuestarios

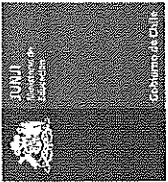
ITEMS	Aporte CONADI (\$)	Aporte JUNJI (\$)	TOTAL (\$)
Gastos de personal	25.350.000	* 8.100.000	33.450.000
Gastos operativos			
Gastos de Inversión			
Total general	25.350.000	* 8.100.000	33.450.000

* El aporte de JUNJI, esta representado por la valorización (en pesos) del trabajo que realizarán los funcionarios de la Unidad Técnico pedagógica y de la Unidad de Administración de dicho servicio, durante el periodo de ejecución del proyecto.

VI.2 Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios a los que está dirigido el proyecto serán considerados como todos aquellos niños y niñas indígenas de los 10 jardines alternativos y/o clásicos de la Región de Tarapacá, intervenidos por los hablantes en el nuevo proceso enseñanza aprendizaje de la lengua y cultura aymara y/o quechua, según los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato. En 1 Jardín Infantil de la Comuna de Camiña; 1 Jardín Infantil de la Comuna de Pozo Almonte; 03 Jardines infantiles de la

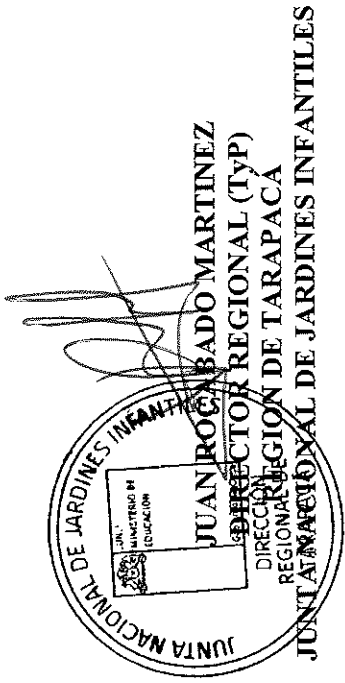




El primer paso, el más importante.

HAY FIRMAS DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/MFS/mfs
Distribución

Subdirección Técnica.
Subdirección Recursos Financieros
Contabilidad
Asesoría Jurídica.
Oficina de Partes.

